



María Felisa CEPEDA BRAVO Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerte, en su nombre y representación y en aplicación de las facultades que me concede el artículo 21 de la ley de Bases del Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante en materia de régimen local, tengo a bien dictar el siguiente

DECRETO:

VISTO el expediente incoado para la formación de una Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento.

VISTO el Decreto nº 145/20 de 25/11/20 por el que se aprobaban las bases que rigen actualmente el funcionamiento de la Bolsa de Empleo para trabajos eventuales.

CONSIDERANDO que el apartado g) de la base 3ª perjudica a los aspirantes al no poder solicitar la inscripción si se encuentran empleados en el momento de actualización de la bolsa, es decir, en las primeras quincenas de junio y diciembre, cuando posteriormente, se pueden encontrar en situación de desempleo el resto del año.

CONSIDERANDO, así mismo, que, en las actuales bases, no se encuentran suficientemente aclaradas las diferentes categorías laborales a las que pueden acceder los aspirantes.

HE RESUELTO

PRIMERO: MODIFICAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO EVENTUALES QUE SE GENEREN OCASIONALMENTE CON MOTIVO DE NECESIDADES PUNTUALES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES O LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JERTE, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 145/20 de 25/11/20 en los siguientes apartados:

- **TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

- Eliminar el apartado g) Encontrarse en situación de desempleo.
- Anadir el siguiente párrafo:

"Así mismo, es obligatorio que el aspirante se encuentre en situación de desempleo en el momento del llamamiento que se regula en la base 8.A"

- **OCTAVA: FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOLSA.**

- El apartado A.1 Características de la Bolsa, queda redactado como sigue

La Bolsa de Empleo será cerrada y rotaria, estableciéndose los siguientes tipos de puestos de trabajo a contratar:

- Oficial Albañil
- Limpiador/a
- Peón limpieza viaria y oficios varios.

Los aspirantes, en el momento de presentar la solicitud, declararán el tipo de puesto al que optan.

SEGUNDO.- ABRIR un periodo extraordinario de **15 días NATURALES** para NUEVAS inscripciones y actualización de datos personales o de categorías de trabajo de los aspirantes inscritos.

TERCERO: Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Decima de las mismas.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del contenido del presente Decreto.

Así lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Jerte, ante mí, el Secretario, por todo lo cual doy fe, en Jerte, a la fecha de la firma digital. CERTIFICO

Ante mí
El Secretario

MARIA FELISA CEPEDA BRAVO (1 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
Fecha Firma: 20/07/2023
HASH: 7553257e1d21e3d0ef7638766a73c8414

Francisco José Cabezas de Luque (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 20/07/2023
HASH: 661e10e674badf563e4eb01e30856709f

DECRETO
Número: 2023-0125 Fecha: 20/07/2023

